



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza del presente asunto. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 60

Puerto Asís, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2019-00318-00

Proceso: Investigación de paternidad

Demandante: Defensoría de Familia ICBF CZ La Hormiga

Demandado: Hader Alirio Meléndez Becerra

Consideraciones

1-Visto el informe secretarial que antecede, dentro del presente asunto se tiene que en cumplimiento a lo dispuesto en Auto N° 280 del 06-11-2020 por Secretaría se procedió a librar los correspondientes oficios dirigidos a la parte actora, así como al Comando del Departamento de Policía Putumayo.

En cuanto al requerimiento efectuado a la demandante, se tiene que se brindó contestación a través del correo electrónico institucional, donde se brindaron datos más concretos de ubicación, así como un nuevo abonado telefónico del demandado.

2-Por otra parte, se tiene que mediante correo electrónico del 28-12-2020 se remitió Despacho Comisorio dirigido al Comandante del Departamento de Policía Putumayo, para que se realice diligencia de notificación personal al demandado, sin que se haya



recibido constancia de cumplimiento o información de las resultas dentro del término concedido.

Así las cosas, se dispone que **por Secretaría** se oficie a dicha entidad para que en el término de tres (03) días, informe sobre las resultas de la comisión.

En todo caso, se le pondrá en conocimiento los nuevos datos de ubicación aportados por la parte activa.

Cumplido lo anterior, por Secretaría dese cuenta para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb3e908296f46b581705fbbddf4d09c5b26b0a6eb64b629ffe3d7fbed68df909

Documento generado en 04/02/2021 08:54:00 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>